



OS LOS INNOVADORES



mente son dichos Apóstolicos) firmemente obedecer, guardar, y cumplir. Sabel, que demas de los Libros, y Tratados que están prohibidos, así en el Catalogo general, como en Edictos particulares. Conviene al ferviente de Dios Nuestro Señor recoger, y mandar que no se tengan, lean, ni impriman los Libros, y papeles, cuyos titulos son como se siguen.

¶ Va Libro de á folio, cuyo titulo es: *Practica noua Imperialis Saxonicarum criminalium pars prima*. Authore, *Benedictus Carpov*, I. C. *Consiliario electorali Saxonico*. &c. Impreso. *Utriqueburgii*, y *ps excusa Marthal Henckelz*, Año 1665. en 343. paginas. Porter el Autor Herege Luterano, y está el dicho Libro lleno de proposiciones hereticas, blasfemias, eroness, y por llamar a Lutero Beato, y Diuino, que es blasfemia, y culto superfluo.

¶ Otro Libro en quarto, cuyo titulo es: *Sancti (Sambonide rebus Sacris. &c. Ecclésiasticis exortationes* 16. ad *Cardinalis Baronij prolegomena*. &c. Impreso. *Geneue*. Año 1655. en 678. paginas, sin los indices, y principio, y no está foliado, por está lleno de heregias formales.

¶ Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Officios dueros, y devotos, para que los Fieles Catolicos recen, y se exerciten en la deuocion del Santissimo Sacramento, de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, y de San Antonio de Padua, con otras oraciones deuotas, recogidas por el muy Reverendo P. Fr. Dionisio Bonagua, de la Orden de N. P. S. Francisco, Teologo, y Predicador general, y Ministro Provincial de Lisboa*. Sin año de Impresion al principio, y al fin del dize: *Con licencia en Madrid en la Imprenta Real*. Año 1657. en 99. folios. Y otro del mismo titulo, y Autor. *Impresso en Madrid en la Imprenta Real*. Año 1658. Y otras qualesquier impresiones de el dicho Libro, por está con prechendido en la regla general del Expuratorio.

¶ Otro papel manuscrito, que empieza: *Iesus Maria*. Pronostico hecho en Roma, sobre el Cometa que apareció, &c. Y acaba: *Dios sobre todo*. Porter superfluo, y está comprehendido en la Regla 9. del Expuratorio, que prohibe la Astrologia judicial, que toca en otros libros de la voluntad Diuina, y humana, y por ser escandaloso, y noticio a las conciencias del Pueblo Christiano.

¶ Otro papel impreso en una llana de á folio, y empieza: *Imagen del Santissimo Sacramento, ó Imagen de Nuestra Señora de la Concepcion con la Imagen del Santissimo, y Imagen de Nuestra Señora en brazos*. Y acaba. *Alabado sea el Santissimo Sacramento*. Porter superfluo de vana obferuancia, y está comprehendido en la Regla octaua del Expuratorio.

¶ Otro Libro en octauo, foliado en 604. paginas, cuyo titulo es: *Exercicio limpio Austral contra las manchas que del Prado en unas memoriales, y Pasquin*. Y otros papeles disformes han salido a que estos dias, oponente á el Breue de Alexandro VII. Pontífice Maximo, &c. Por el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Religioso del Seráfico Orden de los Frailes Menores. Impreso en Zaragoza por Juan Martinez. Año de 1663. Con todas las licencias necesarias: por ser injurioso, y grauemente ofensivo de Religion tan sagrada como la de Santo Domingo, escandaloso, y sedicioso, y contener una proposicion eronca.

¶ Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Varias Oraciones deuotas para el exercicio del dia Christiano*. Recopiladas por el Lic. D. Francisco La Gada la Vega, con el Oficio de la Purissima Concepcion, y del Señor S. Joseph, y otras muchas deuociones. Impreso en Madrid por Pablo de Cal, año de 1664. Porter contra la Regla 5. del Expuratorio, y auerle mandado recoger por el Santo Oficio semejantes eroness en muchas Oraciones.

¶ Otro Libro en 16. sin foliar, que tiene catorce ojas, y empieza la primera: *Oficio del Santo Angel Custodio*, aduocion de una deuotion. *Oficia in paruum sancti Angeli Custodis*, por falta de la aprobacion de la Yglesia, y ser esta necesaria en todo lo tocante á Oficio de rezado.

¶ Otro Libro en 32. impreso en 8. fojas sin foliar, cuyo titulo es: *Tejoro Espiritual, y milagro de traer consigo para defenderse de todo genero de malignos, y hechizos*, aprobado por el Ordinario, recogido de varios Autores, por el Reverendo Padre Sixto del Casal, &c. En Zaragoza por Juan de Ibar, Año de 1670. Porter superfluo, de vana obferuancia, y hazete sospecho de Heretico superfluo, la mezcla de cosas sagradas, como es la Cruz, y los nombres de Dios.

¶ Otro Libro en 24. foliado en 16. paginas, cuyo titulo es: *Iesus saluum me fac gemma spiritalis contra demones visibiles, & invisibiles, secun non proinfirmis malignis scriptulis laborantibus, malencolicis, à mentibus, & hypochondriacis, quoad res, semper offeras*. Y á la buelta de la primera oja dize: *O Deus, Nombres de Dios, y de su Madre Santa, &c.* Porter el dicho libro superfluo de vana obferuancia, y por hazete sospecho de Heretico superfluo la mezcla de cosas sagradas, como es la Cruz, y los Nombres de Dios, y por contener tambien superfluo por dar la bendicion, y conijuro á la cedula, llamandola sagrada para los efectos que dize.

¶ Otro Libro en 16. que tiene ocho ojas sin foliar, cuyo titulo es: *Corona de Flores de Espiritos admirables que los Santos dan á la Virgen Maria Madre de Dios, y nuestra, y puesta por un Denotado, y Deycalgo de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Camiseros, Escuella, por Tomas Gonzalez, Año de 1651*. Por no tener aprobacion de la Yglesia, ni Autor.

¶ Otro, por la presente prohibido sin toman, y mandamos, fopena de excomunion mayor, la carente, rina Canónica monitione premitia, y de dozientos ducados para cada uno de los dichos Oficio, que ninguna persona de qualquier estado, calidad, condition, o Dignidad que sea, pueda tener los dichos Libros, y papeles impresos, ni manuscritos, y vender, ni imprimir de nuevo, ni no que dentro de tercero dia lo exhiba, entreguen, y traygan todo a este Santo Oficio, y en los Lugares del Dicho, al Comisario, y apertibimiento, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, e inobedientes á nuestros Mandamientos (de mas de las dichas penas) procederemos á mas rigor conforme á derecho. Y porque ninguna persona pueda pretendet ignorancia, ni escusa alguna: Mandamos, que esta nuestra Carta se publique, y fixe en las puertas de la Yglesia Mayor de A

mismo titulo, y Avos. Impreso en Madrid en la Imprenta Real. Año 1658. Y otras qualquier impresiones de dicho Libro, por estar com-
prehendido en la regla general del Expuratorio.

¶ Otro papel manuscrito, que empieza: *Tejas Maria. Pronostico hecho en Roma, sobre el Cometa que apareció, &c.* Y acaba: *Dios sobre todo.* Por ser superfluo, y estar comprehendido en la Regla 9. del Expuratorio, que prohibe la Astrologia judicial, que toca en actos, libros de la voluntad Divina, y humana, y por ser escandaloso, y no serivo à las conciencias del Pueblo Christiano.

¶ Otro papel impreso en una llana de à folio, y empieza: *Imagen del Santissimo Sacramento, ó Imagen de Nuestra Señora de la Concepcion con la Imgenia del Santissimo, Imagen de Nuestra Señora en estampas.* Y acaba. *Alabado sea el Santissimo Sacramento.* Por ser superfluo de vana obsequancia, y estar comprehendido en la Regla octava del Expuratorio.

¶ Otro Libro en octavo, foliado en 604. Paginas, cuyo titulo es: *Exercicio impio Antralcontra las manchas que del Prado en unos memoriales, y Pasquin.* Y otros papeles disformes han salido aquellos dias, oponiendole à el Breve de Alexandro VII. Pontífice Maximo, &c. Por el P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Religioso del Seráfico Orden de los Frailes Menores. Impreso en Zaragoza por Juan Martinez. Año de 1663. Con todas las licencias necessarias: por ser injurioso, y graucemente ofensivo de Religion tan Sagrada como la de Santo Domingo, escandaloso, y sedicioso, y contener una proposicion cronca.

¶ Otro Libro en 16. cuyo titulo es: *Varias Oraciones deoras para el exercicio del dia Christiano.* Recopiladas por el Lic. D. Francisco Lafo de la Vega, con el Oficio de la Purissima Concepcion, y del Señor S. Joseph, y otras muchas deuociones. Impreso en Madrid por Pablode Val, año de 1664. Por ser contra la Regla 5. del Expuratorio, y auerle mandado recoger por el Santo Oficio semejantes rezos en muchas Oraciones.

¶ Otro Libro en 16. sin foliar, que tiene carotce ojos, y empieza la primera: *Oficio del Santo Angel Custodio,* deuocion de vna deuota. *Oficio para un sancti Angeli Custodis,* por faltarle la aprobacion de la Yglesia, y ser esta necessaria en todo lo tocante à Oficio de rezado.

¶ Otro Libro en 32. impreso en 8. fojas sin foliar, cuyo titulo es: *Tejoro Espiritual, y milagroso de traer consigo para defenderse del dogenero de maleficios, y hechizos,* aprobado por el Ordinaro, recogido de varios Autores por el Reverendo Padre Sixto del Casal, &c. En Zaragoza, a por Juan de Ibar, Año de 1670. Por ser superfluo, de vana obsequancia, y hazerle sospecho de Hereticoal superfluo, la mezcla de cosas sagradas, como es la Cruz, y los nombres de Dios.

¶ Otro Libro en 24. foliado en 16. Paginas, cuyo titulo es: *Tejas, saltem me fac gemma spirituale contra demones visibiles, & invisibiles, necnon pro infirmis maleficatis sempulis laborantibus, malencolicis, à mentibus, & hipochondriis, quoad tecum semper offeras.* Y à la buelta de la primera oja dice: *Ostava. Nombres de Dios, y de su Madre Santa, &c.* Por ser el dicho libro superfluo de vana obsequancia, y por hazerle sospecho de Hereticoal superfluo la mezcla de cosas Sagradas, como es la Cruz, y los Nombres de Dios, y por contener tambien superfluo por dar la bendicion, y conjuro à la cedula, llamandola sagrada para los efectos que dice.

¶ Otro Libro en 16. que tiene ocho ojas sin foliar, cuyo titulo es: *Corona de Flores de Espiritos admirables que los Santos dan à la Virgen Maria Madre de Dios, y nuestra, ul suelta por vn Denoto suyo Descalço de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Camiseros. En Sevilla, por Tomas Gonzalez. Año de 1651.* Por no tener aprobacion de la Yglesia, ni Avos.

¶ Otro, por la presente prohibimos in totum, y mandamos, fopena de excomunion mayor laze, a teniente, rina Canonica monitione premissa, y de diezientos ducados para gastos deste Santo Oficio, que ninguna persona de qualquier estado, calidad, condition, o Dignidad que sea, pueda tener los dichos Libros, y papeles impresos, ni manuscritos, y vender, ni imprimir de nuevo, si no que dentro de tercero dia lo exhiban, entreguen, y traigan todo a este Santo Oficio, y en los Lugares del Distrito, al Comisario, con aperechamiento, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, è inobedientes à nuestros Mandamientos (ocinas de las dichas penas) procederemos à mas rigor conforme à derecho. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni excusa alguna: Mandamos, que esta nuestra Carta de pulique, y fixe en las puertas de la Yglesia Mayor de esta y de las no se quite sin nuestra licencia, y mandado, so la dicha pena de excomunion mayor, y otras à nuestro arbitrio. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos el presente fir-